

	<b>ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 1 DE 12		

**1. COMPONENTE TÉCNICO (diligencia área requirente) B1**

**FECHA DE SOLICITUD:** 5 de agosto de 2020

**NOMBRE DEL SOLICITANTE:** Yaneth Valencia López

**CARGO DEL SOLICITANTE:** Profesional Especializado Quirófano y Ginecobstetricia

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR:** Contratar el suministro de dispositivos médicos y medicamentos especiales de la línea de neurocirugía y osteobiológicos para realizar las intervenciones quirúrgicas propias de especialidades como ortopedia y traumatología, columna, cirugía maxilofacial, neurocirugía entre otras que son empleados en la prestación de servicios de salud de los pacientes atendidos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:** El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. debe garantizar en el marco del desarrollo de su actividad misional, los servicios de procedimientos quirúrgicos de alta complejidad; la población atendida incluye un gran número de pacientes que requieren atención medico quirúrgica, relacionada a la utilización de dispositivos médicos de la especialidad de Neurocirugía, ortopedia y traumatología, columna, cirugía maxilofacial, entre otras, por lo que es necesario contar con los dispositivos médicos y medicamentos requeridos por la especialidad de neurocirugía y osteobiológicos; ya que de no contar con los mismos se afectara la prestación del servicio generando riesgo en la atención de pacientes de atención inmediata, cancelación de cirugías, inconformidad de especialistas, no oportunidad y disminución en la producción quirúrgica.

Así mismo es importante resaltar la imprevisibilidad de la necesidad en este servicio, situación por la cual no es posible determinar bienes y/o cantidades exactas a adquirir; sin embargo, se debe contar con la disponibilidad de los elementos de las líneas de Neurocirugía y Osteobiológicos, que corresponden a especialidades y usos diferentes, toda vez que la línea de Neurocirugía hace parte de la especialidad de neurocirugía y la línea de osteobiológicos hace parte de la especialidad de trauma General; razón por la cual se pueden adjudicar por líneas que cumplan con el 100% de los dispositivos médicos requeridos por cada una de ellas, atendiendo lo dispuesto por el programa de Tecnovigilancia, compatibilidad tecnológica, menor número de personas en salas de cirugía y evento adversos asociado a dispositivos médicos, adicionalmente para la línea de Osteobiológicos no es recomendable mezclar intraoperatoriamente componentes de diferentes fabricantes.

**BIENES A CONTRATAR:**

**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Ficha técnica)**

	LINEA NEUROCIROGIA	ITEM	NOMBRE DE PRODUCTO
		1	PLACA DE TITANIO RECTAS DE 1.5mm DE 2 ORIFICIOS C/P (CODIGO UNSPSC: 42296100)
		PLACA DE TITANIO RECTAS DE 1.5mm DE 2 ORIFICIOS P/L (CODIGO UNSPSC: 42296100)	
		PLACA DE TITANIO DE 1.5mm DOBLE Y (CODIGO UNSPSC: 42296100)	
		PLACA EN TITANIO EN CUADRO PEQUEÑA (CODIGO UNSPSC: 42296100)	
		MALLA DINAMICA CRANEOPLASTIA 30 X 130MM (CODIGO UNSPSC: 42296100)	
		MALLA DINAMICA CRANEOPLASTIA 140 X 200MM 6MM (CODIGO UNSPSC: 42296100)	
		TORNILLO 1.5 o 1.6 X 4mm- 5mm-6mm AUTOPERFORANTE (CODIGO UNSPSC: 42296100)	
2		CIERRES CRANEALES (CODIGO UNSPSC: 42296100)	
3		SET MANGUERAS DOBLES DESECHABLES PARA RESECCION DE TUMOR (ASPIRADOR ULTRASONICO) (CODIGO UNSPSC: 42296100)	
4		INSUMOS NEURONAVEGADOR (CODIGO UNSPSC: 42296100)	
5		KIT DE ESTEROTAXIA MAS SOFTWARE DE PLANEACION (CODIGO UNSPSC: 42296100)	
6		SOLUCION TOPICA DE YODO MAS ALCOHOL ISOPROPILICO (CODIGO UNSPSC: 42296100)	
7		GRAPAS PARA CIERRE DE PIEL (CODIGO UNSPSC: 42296100)	
8		GEL BARRERA ANTIADHERENCIAS DE 1.5CC (CODIGO UNSPSC: 42296100)	
9		SELLANTE DE FIBRINA A BASE DE FIBRINOGENO-APROTIMINA-TROMBINA HUMANA-CLORURO	



	<b>ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		<b>FRJUR-024</b>	<b>25 DE NOVIEMBRE DE 2019</b>	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		<b>01</b>	<b>25 DE NOVIEMBRE DE 2019</b>	
		<b>HOJA: 2 DE: 12</b>		

	DE CALCIO (CODIGO UNSPSC: 42296100)
10	REGENERADOR DE DURAMADRE DE COLAGENO 2.5 CM X 2.5 CM PARCHE DE DURAMADRE SUTURABLE (CODIGO UNSPSC: 42296100)
11	REGENERADOR DE DURAMADRE DE COLAGENO 7.5 CM X 7.5 CM PARCHE DE DURAMADRE SUTURABLE (CODIGO UNSPSC: 42296100)
12	REGENERADOR DE DURAMADRE DE COLAGENO 5 CM X 5 CM PARCHE DE DURAMADRE SUTURABLE (CODIGO UNSPSC: 42296100)
13	REGENERADOR DE DURAMADRE DE COLAGENO 10 CM X 12.5 CM PARCHE DE DURAMADRE SUTURABLE (CODIGO UNSPSC: 42296100)
14	MATRIZ HEMOSTATICA (TROMBINA HUMANA 2500UND - CLORURO DE SODIO) (CODIGO UNSPSC: 42296100)
15	DREN DE SILICONA CON TROCAR FUNZON (CODIGO UNSPSC: 42296100)
16	KIT VALVULA DERIVACION L.C. PRESION ALTA CONTORN (CODIGO UNSPSC: 42296100)
17	KIT VALVULA DERIVACION L.C. PRESION BAJA CONTORN (CODIGO UNSPSC: 42296100)
18	KIT VALVULA DERIVACION L.C. PRESION MEDIA CONTORN (CODIGO UNSPSC: 42296100)
19	VALVULA PROGRAMABLE DE VARIOS NIVELES DE PRESION (CODIGO UNSPSC: 42296100)
20	KIT CATETER VENTRICULAR-PERITONEAL CON RECUBRIMIENTO ANTIBIOTICO (CODIGO UNSPSC: 42296100)
21	CATETER VENTRIULAR ESTANDAR DE 23CM CON RECUBRIMIENTO ANTIBIOTICO (CODIGO UNSPSC: 42296100)
22	CATETER PERITONEAL/CARDIACO 90CM STANDARD CON RECUBRIMIENTO ANTIBIOTICO (CODIGO UNSPSC: 42296100)
23	CONECTOR RECTO (CODIGO UNSPSC: 42296100)
24	CONECTOR EN Y (CODIGO UNSPSC: 42296100)
25	BIPOLAR PARA HUESO (CODIGO UNSPSC: 42296100)
26	ASPIRADOR ULTRASONICO PARA HUESO (CODIGO UNSPSC: 42296100)
27	SET DE CLIP PARA ANEURISMAS CEREBRALES(CODIGO UNSPSC: 42296100)
28	KIT SENSOR VENTRICULAR PARA MONITOREO DE PIC (CODIGO UNSPSC: 42296100)
29	SISTEMA RECOLECTOR PARA SENSOR VENTRICULAR (CODIGO UNSPSC: 42296100)
30	KIT SENSOR INTRAPARENQUIMATCSO PARA MONITOREO DE PIC (CODIGO UNSPSC: 42296100)
31	IMPLANTE DE CRANE EN PEEK (INCLUYE SET DE ORNILLOS Y MINIPLACAS) (CODIGO UNSPSC: 42296100)
32	SISTEMA DE DRENAJE Y MONITOREO EXTERNO (CODIGO UNSPSC: 42296100)
33	PUNTAS FRIAS HEMOSTATICAS BIPOLAR (CODIGO UNSPSC: 42296100)
34	IMPLANTE A LA MEDIDA EN TITANIO (INCLUYE SET DE PLACAS Y TORNILLOS) (CODIGO UNSPSC: 42296100)

<b>LINEA SUSTITO OSEO: BIOLÓGICOS Y SINTÉTICOS</b>	<b>ITEM</b>	<b>TIPO</b>	<b>NOMBRE DE PRODUCTO</b>
	1	MATRICES OSEAS	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY O PASTA 0,5CC (CODIGO UNSPSC: 42295400)
			MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY O PASTA 1CC (CODIGO UNSPSC: 42295400)
			MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY O PASTA 2CC (CODIGO UNSPSC: 42295400)
			MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY O PASTA 2,5CC (CODIGO UNSPSC: 42295400)
			MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY O PASTA 5CC (CODIGO UNSPSC: 42295400)
			MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY O PASTA 10CC (CODIGO UNSPSC: 42295400)

	<b>ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 3 DE: 12		

2	ESPONJOSOS	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY O PASTA 15CC (CODIGO UNSPSC: 42295400)
		CHIPS DE HUESO ESPONJOSO 5CC (CODIGO UNSPSC: 42295400)
		CHIPS DE HUESO ESPONJOSO 10CC (CODIGO UNSPSC: 42295400)
		CHIPS DE HUESO ESPONJOSO 15CC (CODIGO UNSPSC: 42295400)
3	INJERTOS SIN PORTADOR	MATRIZ OSEA + CHIPS DE HUESO 2CC (CODIGO UNSPSC: 42295400)
		MATRIZ OSEA + CHIPS DE HUESO 2.5CC (CODIGO UNSPSC: 42295400)
		MATRIZ OSEA + CHIPS DE HUESO 5CC (CODIGO UNSPSC: 42295400)
		MATRIZ OSEA + CHIPS DE HUESO 10CC (CODIGO UNSPSC: 42295400)
		MATRIZ OSEA + CHIPS DE HUESO 15CC (CODIGO UNSPSC: 42295400)
4	ESTRUCTURALES	CUÑA TRICORTICAL DE CRESTA ILIACA 8mm (CODIGO UNSPSC: 42295400)
		CUÑA TRICORTICAL DE CRESTA ILIACA 10mm (CODIGO UNSPSC: 42295400)
		CUÑA TRICORTICAL DE CRESTA ILIACA 15mm (CODIGO UNSPSC: 42295400)
		CUÑA TRICORTICAL DE CRESTA ILIACA 18mm (CODIGO UNSPSC: 42295400)
		CUÑA TRICORTICAL DE CRESTA ILIACA 20mm (CODIGO UNSPSC: 42295400)
5	SINTETICO	SULFATO DE CALCIO 5CC (CODIGO UNSPSC: 42295400)
		SULFATO DE CALCIO 10CC (CODIGO UNSPSC: 42295400)
		SULFATO DE CALCIO 20CC (CODIGO UNSPSC: 42295400)

#### OBLIGACIONES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

- 3.1. El producto entregado por el contratista deberá tener un vencimiento no inferior a dieciséis (16) meses. En caso de que el tiempo de vida útil fijado en el Registro Invima sea inferior a dieciséis (16) meses o no disponibilidad de lotes con fechas de vencimiento mayores o iguales a 16 meses, el proveedor debe notificar por escrito de ello al Hospital, documento a allegarse en el momento de la entrega del pedido solicitado y se obligará a realizar el cambio del medicamento y/o producto cuando esté cercano a la fecha de vencimiento previas condiciones pactadas.
- 3.2. El contratista, se obliga a enviar los productos desde un establecimiento debidamente autorizado por el ente territorial de salud, lo cual garantiza las calidades de los productos al momento de la entrega. Esta autorización, se puede evidenciar, mediante certificados de autorización o visitas de inspección vigilancia y control, donde el ente competente, emita el concepto "FAVORABLE", "CUMPLE" o el equivalente. Al presentar la oferta económica, se debe especificar el domicilio desde el cual serán entregados los productos farmacéuticos, anexando el certificado o equivalente que así lo demuestre, el cual será evaluado en la fase de evaluación técnica de la propuesta. El domicilio de envío de mercancías, al tratarse de un establecimiento que debe ser autorizado por el ente territorial de salud competente, debe concordar con la información de la guía de envío de los pedidos, lo cual será corroborado en la etapa contractual y específicamente en la recepción técnica, so pena de rechazar el pedido y aplicar el respectivo incumplimiento al contratista. Cualquier cambio en la dirección de envío de productos farmacéuticos, deberá ser notificada al supervisor del contrato, adjuntando los soportes que demuestren que la nueva dirección corresponda con un establecimiento farmacéutico mayorista debidamente autorizado.
- 3.3. Por políticas del Hospital, con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del producto se notificará al proveedor, quien se obliga a asumir la recepción y cambio del producto reportado. Se aclara que no se aceptan políticas de cambio propias de los laboratorios fabricante, distribuidores o mayoristas. En caso de productos con baja rotación por cambios en las guías de manejo institucionales y considerando la dinámica del sector el proveedor deberá adelantar las gestiones necesarias para la recogida del producto y posterior reconocimiento, previa comunicación entre las partes. De la misma manera en la terminación del contrato dado el caso de no rotación el Hospital a través de su proceso de logística inversa adelantará la devolución de los productos que de acuerdo a los indicadores de consumo no rotaran hasta la fecha de vencimiento y se indicará en la



	<b>ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 4 DE: 12		

correspondiente acta de liquidación los resultados de esta revisión y devolución quedan obligado el oferente realizar el correspondiente reconocimiento del producto devuelto.

- 3.4. El contratista, cuando aplique, deberá garantizar que los dispositivos médicos entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento tanto en el empaque primario y secundario de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia sobre este tema.
- 3.5. En caso de presentarse reporte de un evento adverso en la utilización de uno o varios de los productos ofertados (Programas de fármaco y tecno -vigilancia), el proveedor posterior al análisis debe presentar informe de gestión por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación realizada desde el Hospital. En todo caso el Hospital se reserva la facultad de solicitar cambio de la marca o Laboratorio fabricante del medicamento y/o dispositivo médico sobre el cual se presentó el reporte. Se requiere que la resolución definitiva se dé en un periodo máximo de tres (3) meses posteriores a la comunicación por parte del hospital, esto con el fin de dar cumplimiento al cierre del proceso ante el Invima e Instituto Departamental de Salud de Nariño. En caso de no presentarse de esta manera el contratista será sujeto de incumplimiento.
- 3.6. Todo producto debe facturarse por unidad de cotización (frasco, bolsa, vial, ampolla, sobre, placa, tornillo, implante Etc). No se aceptará sistemas de facturación con valores diferentes a los presentados en la oferta. Es decir, todo producto ofertado deberá cotizarse en su valor unitario por unidad mínima, por ejemplo: frasco, bolsa, vial, sobre, placa, tornillo, implante Etc, sin embargo, en el momento de la facturación dado el eventual contrato, ésta se puede realizar por presentación comercial sin fracciones, respetando el valor unitario de cotización del medicamento, dispositivo médico y/o producto. El nombre de los productos deberá realizarse en idioma español.
- 3.7. Ofrecer soporte técnico, asistencia y/o acompañamiento en procedimientos quirúrgicos y capacitación sobre los productos ofertados mínimo una (1) cada trimestre y sobre los cuales deberá proporcionar las herramientas para el uso y puesta en marcha de los procesos asociados. Así como también brindar educación continuada para el buen uso de los mismos al personal que lo requiere, previa comunicación entre las partes de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada por el contratista.
- 3.8. El contratista deberá presentar fichas técnicas de cada uno de los productos contratados en medio magnético cuando estas sean solicitadas por parte del hospital o cuando se haya realizado cambios desde técnicos en los productos, es obligación del contratista reportar los cambios o modificaciones que se presenten. Tales fichas técnicas, deben contener como mínimo la siguiente información: datos específicos del producto, la indicación de si es o no reutilizable según aplique, la estabilidad después de abierto en caso de tratarse de productos multidosis y compatibilidad fisicoquímica en caso de requerirse su adecuación en la central de mezclas o previo a su administración. Este requisito es de estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.
- 3.9. El contratista, asume el costo y el riesgo asociado al transporte de los productos farmacéuticos, tanto en lo relacionado a las entrega de productos que deben ser realizadas en las instalaciones del Hospital, como en la recogida de productos que se devuelven por condiciones de calidad, fechas de vencimiento, etc. Por lo anterior, todos los productos farmacéuticos, que sean entregados al Hospital, incluyendo el material de envase, empaque y etiquetado, deben conservar sus condiciones de calidad que los hace aptos para el uso en humanos. Este cumplimiento, se asegura en la recepción técnica, donde uno a uno de los productos entregados por los contratistas, se verifican por parte del personal competente, aplicando las técnicas de muestreo o verificación total del pedido según corresponda en cada caso y la criticidad de las características. Por tal motivo, sólo se tramitan o aceptan las facturas a las cuales se les haya realizado la recepción técnica y emitido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor. Los productos que no cumplan las características de calidad exigidas por la normatividad legal y técnica en Colombia, son devueltos, y el contratista debe asumir el valor comercial, para lo cual se obliga a emitir en máximo cinco (5) días desde el momento de reportada la novedad, la respectiva nota a crédito por el valor de los productos NO conformes.
- 3.10. En la etapa contractual, cada vez que se realice entrega de pedidos y durante la recepción técnica, se corroborará que los registros sanitarios se encuentren vigentes, o en "trámite de renovación". En caso de que el Invima o el competente, niegue o cancele el registro sanitario al titular del mismo, por tratarse en tales casos de fallas de calidad en la fase productiva y los lotes de productos comercializados amparados con un registro sanitario "negado" o "cancelado" podrían tener problemas de calidad y no son aptos para su uso en humanos; en estos casos el oferente se obliga a recoger las existencias de productos de los lotes que

	<b>ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 5 DE: 12		

hayan suministrado al Hospital y a generar la respectiva nota a crédito por el valor comercial de los productos recogidos. En caso de entregar productos farmacéuticos con registro sanitario en estado "vencido", el contratista debe remitir el documento mediante el cual el Invima o ente competente, le autoriza su comercialización y relacionar los lotes autorizados y el tiempo autorizado para su agotamiento, según normatividad relacionada.

- 3.11. El contratista, emitirá la factura electrónica, la cual debe ser remitida al correo [fe.central@hosdenar.gov.co](mailto:fe.central@hosdenar.gov.co) desde donde será aceptada o rechazada según corresponda, una vez el Hospital por intermedio del supervisor del contrato, realice la respectiva revisión técnica de los productos farmacéuticos y certifique su recibido a satisfacción por parte del Hospital. El Hospital, no acepta plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el oferente, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto. El Hospital, NO asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotado.
- 3.12. El contratista, se obliga a facturar todos los productos farmacéuticos sin superar los precios acordados ni la reglamentación de precios de medicamentos y dispositivos médicos para el canal institucional, según lo definido por la Comisión de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o el competente. Se entiende incluida en los acuerdos comerciales, toda la normatividad vigente o que entre en vigencia correspondiente a la regulación de precios de medicamentos y dispositivos médicos, así como los valores máximos de recobro.
- 3.13. En caso de presentarse agotamientos o problemas relacionados con la producción, el proveedor deberá notificar por escrito en el momento en el cual el laboratorio informa o notifica sobre esta novedad al supervisor del contrato, adjuntando las cartas de agotamiento emitidas y que soporten tal novedad. De igual manera, el contratista, se obliga a presentar las opciones comerciales para que sean revisadas y aprobadas por el Hospital por intermedio del supervisor del contrato, en procura de que se asegure el continuó suministro de los productos farmacéuticos solicitados, sin dilación alguna. En caso de que no se disponga ninguna opción comercial aprobada por el Invima o ente competente, el oferente deberá certificarlo, adjuntando los soportes de tal situación, para trasladarla al cuerpo asistencial.
- 3.14. Para asegurar la oportunidad en las intervenciones quirúrgicas, el contratista, debe entregar los productos remisionados al Hospital, en el servicio de central de esterilización donde se realizará la respectiva recepción técnica, la documentación de entrega debe contener referencia del insumo, descripción del producto; marca, cantidad, lote, registro Invima, fecha de vencimiento y estado del registro Invima y fecha de vencimiento de la esterilidad del insumo(cuando aplique), dicha entrega deberá ser registrada con todos los parámetros en la lista de verificación de entrega y salida de dispositivos médicos de la central de esterilización. Posterior a realizar la cirugía, y dentro de las 72 horas, cuando el oferente tenga certeza los dispositivos médicos suministrados al Hospital, hará entrega de la factura, anexando como soporte, los registros del gasto real que evidencien que tales productos fueron efectivamente empleados en el acto quirúrgico. Según aplique, en las notas de cargo se deben adherir los stíker originales de los productos empleados, lo cual sirve de soporte para las auditorías de las ERP, para llevar la trazabilidad de tales materiales y para soportar el trámite de la cuenta. El supervisor, hará seguimiento a este cumplimiento so pena de posibles glosas en las facturas a las cuales nos e les anexe el stíker original. El contratista, se compromete a recoger y trasladar bajo su propio costo y riesgo, todos aquellos productos que no hayan sido empleados en los procedimientos quirúrgicos, incluyendo los equipos biomédicos que haya suministrado para la realización de las cirugías.
- 3.15. El contratista, se compromete a entregar todos los dispositivos médicos que haya relacionado en el portafolio y oferta económica, sin ninguna variación en el precio y sin disminuir su calidad. Las entregas deberán ser realizadas de manera oportuna, máximo 2 horas en cirugías de urgencias, la cual se cuenta desde el momento de la solicitud y hasta las 5:00pm un día antes de la realización del procedimiento quirúrgico, configurándose en una obligación contractual y para ello el contratista adelantará bajo su propio costo, todas las actividades logísticas a que haya lugar, en procura de cumplir los tiempos de respuesta.
- 3.16. El contratista, realizará confirmación del respectivo soporte técnico que así lo requieran, para lo cual dispondrá del profesional competente en instrumentación quirúrgica las 24 horas del día y los 7 días de la semana, dicho profesional debe presentarse 30 minutos antes de la hora en que se programe el procedimiento quirúrgico en el área estéril a realizar la recepción del material estéril para uso en cirugía y firmará soporte de evidencia de su llegada, una vez terminado el procedimiento

9

	<b>ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS</b>	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 6 DE: 12		

quirúrgico, dicho profesional deberá diligenciar la nota de cargo-tarjeta de implante o la hoja de consumo, debidamente detallada producto por producto y cantidades, indicando la referencia, descripción y lo te relacionados en la remisión de entrega sin enmendaduras, dicho documento deberá ser validado y verificado mediante las firmas del especialista que realiza el procedimiento, el instrumentador quirúrgico que asiste en sala quirúrgica y el soporte técnico y profesional de enfermería de turno, cuando se utilicen dispositivos que contengan adhesivos, deberá adherirlos en la nota de cargo-tarjeta de implante de acuerdo a la cantidad de dispositivos médicos implantados.

- 3.17. El contratista debe garantizar instrumental de retiro de material de osteosíntesis según requerimiento de la institución.
- 3.18. El Hospital, se reserva la facultad de verificar la información suministrada en la etapa precontractual, con respecto a la trazabilidad de los productos farmacéuticos que sean adjudicados. Para lo cual, podrá exigir al contratista, cartas de autorización del titular del registro sanitario, corroborando con los titulares del registro sanitario la información suministrada y de ser necesario, realizando las auditorías a que haya lugar. También, el Hospital, según requiera, podrá solicitar al contratista, copias de las facturas de compra en procura de realizar trazabilidad o procedencia de los productos le sean entregados. En caso detectar posibles productos fraudulentos o adulterados, el pedido no será aceptado, se notificará a las autoridades de salud competentes y se le requerirá al oferente por posible incumplimiento, el cual de confirmarse, podrá conllevar a la aplicación de las medidas administrativas a que haya lugar.
- 3.19. Cuando el suministro de algún producto farmacéutico relacionado al presente estudio previo, requiera algún equipo biomédico o elemento adicional para su correcta utilización, el contratista se obliga a suministrarlo bajo su propio costo y riesgo, de manera oportuna y en cumplimiento al decreto 4725 de 2005 y demás normas que le aplique.
- 3.20. Todos los dispositivos médicos ofertados que requieran un equipo biomédico o accesorio para su funcionamiento, el contratista debe garantizar el apoyo tecnológico juntamente con los dispositivos médicos entregados.
- 3.21. El contratista debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en el decreto 4725 de 2005, relacionado con el cumplimiento en el diligenciamiento de la tarjeta de implante, que es el documento donde se registra el nombre y modelo del dispositivo médico, número de lote o número de serie, dirección del fabricante, el nombre de la institución en donde se realizó el implante y la fecha del mismo, así como la identificación del paciente.

Criterios para seleccionar la Oferta: Calidad:  Precio:  X  Ambas:  Otros?

¿Cuáles?: Precio: Menor valor ofertado por línea.

La oferta a seleccionar será la de menor valor, equivalente a la sumatoria de la totalidad cada uno de los ítems que conforman cada una de las líneas de neurocirugía u osteobiológicos.

Período a cubrir con el requerimiento: De Día: 01 Mes: 09 Año: 2020 Hasta Día: 31 Mes: 12 Año: 2020

Necesidad en el plan anual de adquisiciones: SI:  X NO:

Valor estimado de la necesidad (Incluir Referencias del cual se obtiene el valor): \$ 336.000.000, valor obtenido de las bases de datos del Hospital Universitario Departamental de Nariño se puede observar que durante el primer semestre del año 2020, el costo promedio mensual para la línea de neurocirugía fue 54.000.000 millones de pesos y con relación a la línea de osteobiológicos fue 30.000.000 millones de pesos; es de resaltar que por ser prestación de servicios de salud este puede cambiar de acuerdo con eventos o situaciones que afecten el comportamiento normal en la atención. Es así, como para la construcción del presente estudio previo, se tomaron los datos más representativos del análisis de las bases de datos y el costo asociado a los materiales de osteosíntesis y afines a la especialidad de neurocirugía.

Dicho lo anterior, el valor a contratar se toma como referencia de los valores históricos de los dispositivos médicos de mayor rotación y utilización, tomados de los datos más representativos del análisis de las bases de datos y el costo asociado a los materiales de osteosíntesis y afines a la especialidad de neurocirugía.

	<b>ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 7 DE: 12		

Valor discriminado por línea:

LINEA	VALOR POR LINEA	VALOR TOTAL
NEUROCIRUGIA	\$216.000.000	\$336.000.000
SUSTITO OSEO: BIOLÓGICOS Y SINTÉTICOS	\$120.000.000	

El Hospital realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable por cada línea de neurocirugía u osteobiológicos, de conformidad a la propuesta económica presentada. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de los bienes estipulados en la ficha técnica y señalado por el contratista en su propuesta económica, los cuales determinan el valor unitario de los bienes a suministrar que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado. Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo a su propuesta económica. El contrato se suscribirá por el valor del presupuesto oficial, y se cancelarán sólo las unidades efectivamente suministradas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

**ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA SELECCIÓN:**

Necesidad relacionada a comodato:	Necesidad relacionada a productos exclusivos:	Necesidad relacionada a materiales de osteosíntesis:	x
Supervisor o interventor del contrato (Art. 7 de Resolución 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión):	Profesional Especializado área de la Salud Quirófanos y Ginecobstetricia. Apoyo a la Supervisión: Profesional Especializado área de la Salud Servicio Farmacéutico		

Vigencia y plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2020, termino contador a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de ejecución.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL	APLICA	
	SI	NO
a. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al oferente más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual. De igual forma, el Hospital podrá solicitar producto no previstos en el objeto contractual en lugar de aquellos, siempre y cuando el oferente disponga de dicho producto, para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición al contrato. El Hospital, hará devolución de los productos, si estos no cumplen con las condiciones físicas, técnicas, referencia o calidad especificada en el contrato.	X	
b. Garantizar que los productos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.	X	
c. Garantizar la disponibilidad y entrega de los productos dentro de las 72 horas siguientes a su requerimiento.		X
d. Garantizar que los productos se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato, de tal manera que el contratista cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.	X	
e. Entregar los productos según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de producto requeridos por el Hospital, deberá realizarse por parte del oferente, máximo dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a dicho requerimiento.		X
f. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.		X

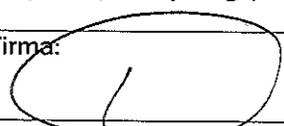
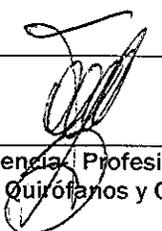
9

	<b>ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		<b>FRJUR-024</b>	<b>25 DE NOVIEMBRE DE 2019</b>	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		<b>01</b>	<b>25 DE NOVIEMBRE DE 2019</b>	
		<b>HOJA: 8 DE: 12</b>		

g. Aceptar solicitudes y realizar la reposición de producto que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el Hospital hasta ciento veinte (120) horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al mismo.	X	
h. El contratista no podrá negarse a entregar los productos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de producto, el oferente deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.	X	
i. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el oferente con la presentación de su oferta y firma del contrato	X	
j. En caso de presentarse el reporte del algún evento adverso en la utilización del insumo, el proveedor deberá presentar frente a este, un informe dentro de los tres días siguientes ha dicho reporte. En todo caso, el Hospital se reservará la facultad de solicitar el cambio de la referencia, marca o especificación técnica del insumo o en su defecto excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un nuevo evento adverso.	X	
k. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.	X	
l. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el oferente no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.	X	
m. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <a href="http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico">http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico</a> .	X	

**OFERENTES HISTÓRICOS:**

1. ADRIANA CHAVES DAVALOS / NEURO ELEMENTOS
2. INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S. / IHS S.A.S
3. INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S. / IHS S.A.S
4. ROSA MARY FAJARDO ARCOS- MEDISUMINISTROS
5. FANNY MERCEDES INSUASTY - MEDISINTES
6. MEDIREX S.A.S

Proyectó (firma y cargo):		Validó (firma y cargo):	
Firma: 	Firma: 	Firma: 	
Cargo: Tomas Valencia - Profesional Especializado área de la Salud Servicio Farmacéutico	Cargo: Yaneth Valencia - Profesional Especializado área de la Salud Quirofanos y Ginecobstetricia	Cargo: Diego Fernando Morales - Subgerente de Prestación de Servicios	

**2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

Requiere autorización de Junta Directiva: Sí: _____ No: <u>X</u>	Observaciones:
---	----------------

	<b>ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 9 DE: 12		

Presupuesto asignado anual: \$ 25.763.118.935	Saldo en presupuesto: \$2.863.411.917	Valor estimado de la necesidad: \$ 336.000.000
Número del CDP: <b>754</b>	Rubro: B12101 - DISPOSITIVOS MÉDICOS	Vo Bo de Presupuesto:

<b>INDICADORES FINANCIEROS:</b>	SI: <input type="checkbox"/>	NO: <input checked="" type="checkbox"/>	No aplica
---------------------------------	------------------------------	---	-----------

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>CLASE DE PAGO: PAGOS PARCIALES</b> <b>VALOR: PROPORCIONAL A LOS DISPOSITIVOS SUMINISTRADOS</b> <b>CONDICIONES PAR EL PAGO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte de pago de Seguridad Social.</li> <li>• Acta de recepción en el Servicio Farmacéutico suscrita por el supervisor.</li> <li>• Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.</li> <li>• Factura o documento equivalente.</li> <li>• Documentos administrativos.</li> </ul> <b>NOTA: EL pago se realizará dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la radicación de la factura y demás soportes.</b>	Vo Bo de Subgerencia Administrativa y Financiera: 
-----------------------	---	---

**3. COMPONENTE JURÍDICO LEGAL**

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:</b>			
Solicitud Simple de Oferta: De conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación en su artículo 21.1.1 modificado mediante Acuerdo 009 del 22 de julio de 2020.	<input checked="" type="checkbox"/>	Invitación Pública a proponer:	Contratación directa sin necesidad de solicitud de oferta

<b>GARANTÍAS:</b>	Sí: <input checked="" type="checkbox"/>	No: <input type="checkbox"/>	<b>¿Cuáles?</b> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b> Por medio de la cual se cubran los siguientes amparos:           <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Cumplimiento del Contrato:</b> Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</li> <li><b>Calidad de los bienes:</b> Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.</li> </ol> </li> <li><b>GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:</b> Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. La cual debe cubrir:           <ol style="list-style-type: none"> <li>cobertura básica de predios, labores y operaciones y los siguientes amparos:</li> <li>Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.</li> <li>Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.</li> <li>Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.</li> </ol> </li> </ol>
-------------------	---	------------------------------	---

9

	<b>ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 10 DE: 12		

e. Cobertura expresa de amparo patronal.

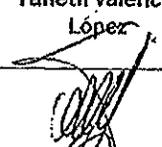
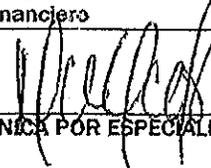
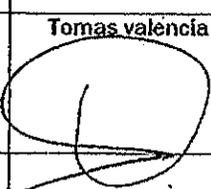
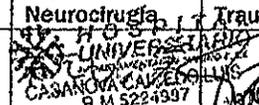
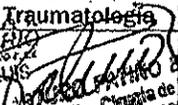
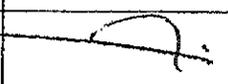
f. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Visto Bueno Oficina Jurídica:

**4. RIESGOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PREVISIBLES DEL CONTRATO:**

Ítem	Tipo de riesgo	Concepto	Asignación del riesgo	
			Hospital	Contratista
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Riesgo relacionado con el uso y posible deterioro del equipo	Cuando no se realiza debidamente el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados en comodato, o no haya soporte técnico especializado que capacite en cuanto al uso al adecuado y sufrió algún tipo de deterioro, daño a avería distinto al que se puede generar con el uso legítimo del equipo.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	X	
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X
Anexos (si los tiene)	Anexar todos los documentos del soporte del estudio de mercado		Número de folios anexos	
	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO			

	<b>ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS</b>	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 11 DE: 12		

DEPENDENCIA (CARGO) SOLICITANTE	Profesional Especializado área de la Salud Quirófano y ginecobstetricia	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DEPENDENCIA SOLICITANTE	Yaneth valencia López	NOMBRE FUNCIONARIO	Magda Nuris Quiroz Hernandez - Subgerente Administrativo y Financiero	NOMBRE FUNCIONARIO	Nilsen Arley Aivear Acota - Gerente	
FIRMA JEFE DEPENDENCIA		FIRMA FUNCIONARIO		FIRMA FUNCIONARIO		
DEPENDENCIA (CARGO) SOLICITANTE	Profesional Especializado área de la Salud Servicio Farmacéutico	REVISION TECNICA POR ESPECIALISTAS			REVISION SUBGERENCIA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NOMBRE JEFE DEPENDENCIA SOLICITANTE	Tomas valencia	NOMBRE FUNCIONARIO	Luis Fernando Casanova Médico especialista en Neurocirugía	Guillermo Arturo Patiño Coordinador Ortopedia y Traumatología	NOMBRE FUNCIONARIO	Diego Fernando Morales - Subgerente de Prestación de servicios
FIRMA JEFE DEPENDENCIA		FIRMA FUNCIONARIO	 UNIVERSITARIO CASANOVA CAJALILLAS R.M. 5224937	 PATIÑO	FIRMA FUNCIONARIO	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN						
FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO:		No. DE FOLIOS		NOMBRE DE QUIEN RECIBE:		

RESUMEN DE ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS DE REFERENCIA (Por unidad de Medida)				
		HISTÓRICO	PRECIO DE OFERTA (de acuerdo a estudio)	REFERENTES DE APLICATIVOS PÚBLICOS DE CONSULTA	PROMEDIO	Observaciones
1	LINEA NEUROCIRUGIA	\$216.000.000				
2	LINEA SUSTITO OSEO: BIOLÓGICOS Y SINTÉTICOS	\$120.000.000				

	<b>ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 12 DE: 12		

<b>CONCLUSIONES:</b>							

- **Histórico:** Corresponde al precio de compra del producto en el Hospital
- **Precio de Oferta:** Refiere los valores obtenidos de verificación de precios del mercado, relación de precios de posibles oferentes o quienes dispongan el producto, Brochure.
- **Referentes de Aplicativos Públicos de Consulta:** SECOP, Termómetros de precios de medicamentos del Ministerio de Salud, Sistema de Información de Precios de Medicamentos –SISMED, Bases de datos Ministerio de la TIC.